

LEY N° 014
LEY DE 24 DE MAYO DE 2010

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con la atribución 10a del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Préstamo suscrito en fecha 16 de marzo de 2010 por el Estado Plurinacional de Bolivia y el Export - Import Bank of China (Banco de Exportación e Importación de China - EXIMBANK), por un monto de hasta YUAN281.000.000.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES 00/100 YUANES), destinados a apoyar el financiamiento del "Proyecto de Equipamiento del Batallón de Ingeniería".

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diez.

Fdo. René Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Andrés A. Villca Daza, Clementina Garnica Cruz, José Antonio Yucra Paredes, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diez años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Llorrentty Soliz, Walter Juvenal Delgadillo Terceros.